Nº: 34 /2012

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto del año 2012, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce con C.I. Nº: 366.576 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 13 de diciembre de año 2011, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado entre las calle Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal José Luis Carrillo **"Distribuidora Provepar" RUC Nº: 2237441-8**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en calle 14 de Mayo Nº: 150 c/ Benjamin Constant de la ciudad de Asunción, representado para este por el señor José Luis Carrillo con cédula de identidad policial Nº: 2.237.441, en su calidad de representante legal de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 00231439, para la "Adquisición de útiles de oficina varios" Expte Nº: 323926 Id Nº: 231439 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 117 de fecha 13 de agosto del año 2012, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por el **contratante** y el **contratista,** forman parte íntegra del contrato los cuales son:-

- La Resolución de adjudicación Nº: 117 de fecha 13 de agosto del año 2012, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------
- El presente contrato.----------
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.----------
- La Oferta y la lista de precios.----------
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340 F.F. 30 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 30.954.900 (Guaraníes, treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos) IVA incluido.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº: 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "Adquisición de útiles de Oficina varios" Expte Nº: 323926 Id Nº: 231439 de Contrataciones Públicas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos a partir del siguiente día de la firma del presente contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de Gs. 30.954.900 (Guaraníes, treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Items Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Licitada	Cantidad Adjudicada	Precio U. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44121902-002	Tinta para almohadilla y/o sello-color azul	Japam	Brasil	Unidad	Unidad	100	100	6.000	600.000
2	44121902-002	Tinta para almohadilla y/o sello-color azul	Japam	Brasil	Unidad	Unidad	150	150	6.000	900.000
3	44121618-001	Tijera Nº:5	Stainless	Chino	Unidad	Unidad	50	50	1.950	97.500
4	44121706-003	Lápiz de Papel	F. Castell	Brasil	Unidad	Unidad	500	500	450	225.000
5	44121704-001	Bolígrafo	Geminis	Chino	Unidad	Unidad	100	100	640	64.000
6	44121704-001	Bolígrafo	Geminis	Chino	Unidad	Unidad	100	100	640	64.000
7	44121802-002	Corrector Liquido	Officemate	Chino	Unidad	Unidad	100	100	1.495	149.500
8	60121535-002	Borrador de papel	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	100	100	550	55.000
9	44121621-001	Almohadilla Nº:4	Japam	Brasil	Unidad	Unidad	50	50	14.500	725.000
10	31201517-001	Cinta Adhesiva de embalaje engomada	De Fita	Paraguay	Unidad	Unidad	300	300	2.400	720.000
11	31201510-001	Cinta adhesiva	AB	Paraguay	Unidad	Unidad	100	100	450	45.000
12	44121613-002	Desgrampadora chica	Hanshi	Chino	Unidad	Unidad	50	50	1.395	69.750
13	44101716-001	Perforadora mediana	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	50	50	8.500	425.000
14	44101716-001	Perforadora grande	Hua Chang	Chino	Unidad	Unidad	3	3	240.000	720.000
15	44121615-001	Presilladora mediana	Stapler	Chino	Unidad	Unidad	50	50	5.490	274.500
16	44121615-001	Presilladora grande	Stapler	Chino	Unidad	Unidad	3	3	38.000	114.000
17	43202001-001	CD Virgen regrabable	TDK	Chino	Unidad	Unidad	100	100	3.890	389.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

18	43202001-002	CD Virgen NO regrabable	TDK	Chino	Unidad	Unidad	50	50	2.300	115.000
19	44121624-001	Regla	Stars	Chino	Unidad	Unidad	50	50	440	22.000
20	60121108-005	Cuaderno de 100 hojas	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	100	100	3.600	360.000
21	44121708-002	Pincel marcador	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	30	30	1.350	40.500
22	44121708-002	Pincel marcador	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	50	50	1.350	67.500
23	44122112-001	Broches o corchetes Nº:10	ACC	Brasil	Unidad	Unidad	1000	1000	9.300	9.300.000
24	44122015-001	Biblioratos lomo ancho	Kuatia	Paraguay	Unidad	Unidad	300	300	5.700	1.710.000
25	44122011-016	Carpeta Archivadora	Condor	Paraguay	Unidad	Unidad	150	150	840	126.000
26	44122104-003	Clips grande	Paperclips	Chino	Unidad	Unidad	100	100	2.690	269.000
27	44122104-001	Clips chico	Square	Chino	Unidad	Unidad	200	200	925	185.000
28	44111509-004	Porta clips	Kofa	Chino	Unidad	Unidad	30	30	2.300	69.000
29	44121619-001	Sacapuntas	Geminis	Chino	Unidad	Unidad	50	50	550	27.500
30	60101308-001	Cola adhesiva	Lili	Chino	Unidad	Unidad	200	200	800	160.000
31	14111530-001	Block nota adhesiva	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	50	50	1.500	75.000
32	14111514-001	Block nota adhesiva	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	200	200	750	150.000
33	44122107-001	Carga para presilladora-1000-24/6	369	Chino	Unidad	Unidad	500	500	660	330.000
34	44122107-001	Carga para presilladora-100-23/13	Conda	Chino	Unidad	Unidad	5	5	2.950	14.750
35	44121612-002	Cúter	Cutter	Chino	Unidad	Unidad	50	50	1.200	60.000
36	44122016-001	Aprieta papel	Binder	Chino	Unidad	Unidad	300	300	400	120.000
37	60121526-001	Lapicera	Parker	USA	Unidad	Unidad	30	30	27.500	825.000
38	60121526-003	Repuesto p/ lapicera-floting punta mediana	Parker	USA	Unidad	Unidad	50	50	10.000	500.000
39	44121622-001	Moja dedo	Kofa	Chino	Unidad	Unidad	30	30	980	29.400
40	26111702-011	Pilas AAA	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	100	100	3.580	358.000
41	26111702-011	Pilas AA	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	100	100	2.490	249.000
42	26111702-013	Pila Grande	Panasonic	Brasil	Unidad	Unidad	20	20	8.750	175.000
43	44122017-001	Carpeta de Cartulina Colgante	Condor	Paraguay	Unidad	Unidad	50	50	1.900	95.000
44	44122003-001	Plancheta	Stalo	Brasil	Unidad	Unidad	50	50	4.800	240.000
45	44121708-006	Marca Texto	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	50	50	1.100	55.000
46	14111507-003	Hoja-Resma tamaño oficio	Executive	Argentina	Unidad	Unidad	580	500	18.900	9.450.000
47	44122011-014	Carpeta de Plástico	Officemate	Chino	Unidad	Unidad	100	100	1.400	140.000
Son Total Guaraníes IVA Incluido: Treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos.----------										**30.954.900**

Items Nº	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas mínimas
1	Tinta para almohadilla y/o sello – color azul	Tinta, colorante, solvente y aditivos a base de aceite - ideal para uso en sellos de metal y/o sellos automáticos. Color azul. De 40 ml. o superior
2	Tinta para almohadilla y/o sello – color azul	Tinta a base de agua, colorante, solvente y aditivos. Color azul. De 40 ml. o superior
3	Tijera Nº: 5	Tamaño mediano, de acero inoxidable y con mango de plástico, de 15 cm de largo aproximado.-
4	Lápiz de papel	Lápiz de papel común con borrador; Gráfico N° HB-2, madera de pino reforestado
5	Bolígrafo	color azul- resina termoplástica, tinta a base de colorante orgánico y solvente, punta latón y esfera de carburo tungsteno color azul tapa y cuerpo con anti asfixiante y tapita a presión
6	Bolígrafo	color negro resina termoplástica, tinta a base de colorante orgánico y solvente, punta latón y esfera de carburo tungsteno color negro tapa y cuerpo con anti asfixiante y tapita a presión
7	Corrector Liquido	Corrector líquido a base de agua – 18ml. o superior
8	Borrador de papel	Borrador para lápiz de papel - con protector y/o tapa plástica u otro material - tamaño mediano
9	Almohadilla Nº: 04	Para sello, de uso con tinta color azul y/o negro, en estuche de plástico o de metal
10	Cinta adhesiva de embalaje engomada	Transparente, de 48mm x 50mts. de largo . Espesor adhesivo 0,030mm. O superior
11	Cinta adhesiva	Transparente, aro grande, de 11mm x 25 mts. de largo espesor adhesivo 0,030mm
12	Desgrampadora chica	Mango plástico – tamaño mediano
13	Perforadora mediana	Capacidad para perforar 20 hojas o superior
14	Perforadora grande	Capacidad para perforar 100 hojas o superior
15	Presilladora mediana	Tipo de carga: grapa Nº: 24/6. Capacidad para grapar 20 hojas o superior
16	Presilladora grande	Tipo de carga: grapa Nº: 23/13. Capacidad para grapar 100 hojas o superior
17	CD Virgen regrabable	Capacidad de 700MB o 80 min. De 12x-24x. Cada CD debe contar con su estuche plástico sellado.- REGRABABLE -(NO EN TUBOS O SUELTOS)
18	CD Virgen NO regrabable	Capacidad de 700MB o 80 min. De 12x-24x. Cada CD debe contar con su estuche plástico sellado.- NO REGRABABLE -(NO EN TUBOS O SUELTOS)
19	Regla	De plástico acrílica, transparente mínimo de 30 cm.
20	Cuaderno de 100 hojas	Tapa dura, de una raya – tamaño grande.-
21	Pincel marcador	Indeleble - color Gris brillante, punta mediana tinta chorro - tamaño estándar
22	Pincel marcador	Color negro, permanente. Trazo grueso, punta biselada aprox. 1-5 mm.-
23	Broches o corchetes Nº: 10	Para papel, en chapa de acero revestido, de punta ovalada Nº: 10 en caja de 72 unidades cada uno o superior
24	Biblioratos lomo ancho	Tamaño oficio. Tapa dura, con anillo de metal plateado, antioxidante
25	Carpeta Archivadora	De cartulina, plastificada. Tamaño oficio. Con broches de metal antioxidante y resistente. Varios colores
26	Clips grande	Nº: 8 – en cajitas de 100 unidades
27	Clips chico	Nº: 4 - en cajitas de 100 unidades
28	Porta clips	De plástico duro, cuerpo transparente y tapa de color, con imán, de tamaño mediano
29	Sacapuntas	Tamaño mediano – de metal
30	Cola adhesiva	Cola Adhesiva transparente - 30ml. o superior
31	Block nota adhesivas	Tamaño 7,5 x 7,5 cm. o superior por 100 hojas - color amarillo
32	Block nota adhesivas	Tamaño 5 x 4 cm. o superior por 100 hojas - color amarillo
33	Carga para presilladora -1000-24/6	Nº: 24/6 en cajitas de 1000 unidades
34	Carga para presilladora -100-23/13	Nº: 23/13 en cajitas de 1000 unidades
35	Cúter	De plástico reforzado con guía y carga metálica – tamaño grande
36	Aprieta Papel	Aprieta papel de metal (tipo mariposa) color negro de 32 mm.
37	Lapicera	Modelo floting cabeza flotante varios colores negro, granate, azul – con carga y/o repuesto incluido tinta color negro - punta mediana - lapicera
38	Repuesto p/ lapicera - floting punta	Repuesto para lapicera "Floting", color negro, punta mediana tipo Parker - color negro

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arias
Presidente -
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

	mediana	
39	Moja dedo	Moja dedo tamaño mediano
40	Pilas AAA	Pilas AAA de 1.5V – Alcalina - chico para uso de control de Acondicionadores y otros tipos de control de artefactos
41	Pilas AA	Pilas AA de 1.5V – Alcalina - chico para uso de control de Acondicionadores y otros tipos de control de artefactos
42	PILA Grande	Pila Grande – Alcalina - Para uso en Linternas y otros Artefactos.
43	Carpeta de cartulina Colgantes	Carpeta colgante, plastificada, tamaño oficio, con señalador, rotulo, oreja y/o porta nombre inserto en la carpeta
44	Plancheta	Plancheta acrílica con aprieta papel, tamaño oficio
45	Marca Texto	Resaltador de texto - papel - a base de agua y/o solventes - varios colores - punta gruesa
46	Hoja - Resma tamaño oficio	Resmas de 500 hojas OF.2; 75G/m2; 216 x330mm
47	Carpeta de plástico	Carpeta de Plástico transparente para guarda de documentos con gomita, sin lomo, tamaño oficio

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y Numero de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------

El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) $A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$

Donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde

P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir del siguiente día de la firma del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de la adquisición es el establecido en la Oferta del contratista y el llamado de referencia.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo de un año como mínimo, contados a partir de la recepción de los mismos.----------

En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los bienes retirados y/o entrega de los mismos.----------

10. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo establecido en las especificaciones técnicas, contados a partir de la recepción de los mismos.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------
Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los equipos retirados y/o entrega de los mismos.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Multas por Atrasos: Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del bien y/o servicio adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.----------
El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

12. FISCAL DE CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar fiscales de contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003.----------

14. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
- Catástrofes naturales.----------
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.----------

El contratista notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y.----------
Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una norma legal.----------

16. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

17. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.--------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Rodolfo L. Mongelós Aree
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República